



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de octubre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-01239

Asunto: Ordena Aprehensión.

Atendiendo la solicitud presentada por **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega a **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, identificado con NIT 900.977.629-1 en contra de **NATHALIA ALVAREZ GONZALEZ** con C.C N° 1.128.273.512.
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas LKP743, clase: AUTOMOVIL, marca: RENAULT, línea: KWID, Modelo: 2023, color: BLANCO GLACIAL(V), chasis: 93YRBB002PJ093895, motor: B4DA426Q003386, de propiedad y tenencia de **NATHALIA ALVAREZ GONZALEZ** con C.C N° 1.128.273.512, a **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, identificado con NIT 900.977.629-1 de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 162.

3. Se le reconoce personaría a la Dra. Carolina Abello Otalora con tarjeta profesional de abogado número 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte actora.
4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 11 oct 2023, en la fecha, se

notifica el auto precedente por ESTADOS

N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d47ea9ea021e33def7b85711112698040bcb122d68416da292fb6c5487e90ed2**

Documento generado en 10/10/2023 02:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>